

RESOLUCIÓN No. 1682 DE 2022**(10 de Octubre de 2022)**

*"Por medio del cual se **NIEGA** la viabilidad del concepto de factibilidad para la ubicación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **"BOG BAVARIA 2"**, a localizarse en la **CARRERA 71C N°12 A-65**, de la localidad de **KENNEDY**, en la ciudad de Bogotá D.C., en un espacio considerado **BIEN DE USO PÚBLICO**".*

LA DIRECTORA DE VÍAS, TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Con fundamento en lo dispuesto en los Decretos Distritales 397 y 472 de 2017, Decreto Distrital 805 de 2019, el literal h del artículo 12 del Decreto 016 de 2013, el literal h del artículo 13 de la Resolución 655 de 2015, y la Resolución 263 del 12 de febrero de 2021,

CONSIDERANDO:

1. Que, a través del Decreto Distrital 397 de 2017, corregido por el Decreto Distrital 472 de 2017, y su anexo Técnico "*Manual de Mimetización y Camuflaje de las Estaciones Radioeléctricas para Bogotá Distrito Capital*", el cual hace parte integral de dichas disposiciones normativas, fue reglamentado el procedimiento, normas urbanísticas, arquitectónicas y técnicas a tenerse en cuenta para la localización, instalación, regularización y control de Estaciones Radioeléctricas en Bogotá D.C.
2. Que, el numeral 4.18 del artículo 4° del Decreto Distrital 397 de 2017 establece que, la factibilidad corresponde a aquella oportunidad para la revisión de "(...) *componentes urbanísticos, técnicos y jurídicos cuyo resultado es el concepto de viabilidad para la instalación de la Estación Radioeléctrica*".
3. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Distrital 805 del 24 de diciembre de 2019 "*Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital 397 de 2017, modificado por el Decreto Distrital 472 de 2017, y se dictan otras disposiciones*" cuando se trate de solicitudes de estudio para la factibilidad y el permiso de localización e instalación que hayan sido presentadas con anterioridad a la entrada en vigencia de este Decreto, continuarán

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

rigiéndose por las normas vigentes para ese momento, siempre y cuando hayan sido radicadas con la totalidad de los documentos solicitados para su radicación, salvo que el interesado manifieste de manera expresa y escrita su voluntad de acogerse a las normas establecidas en el presente Decreto. Para el caso en particular, se desarrollará el procedimiento de acuerdo con lo contemplado en el Decreto Distrital 397 de 2017.

4. Que, según lo normado por el inciso 2° del artículo 16 *Ibidem*, la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**:

“(...) revisará la viabilidad urbanística, técnica y jurídica para la instalación de estaciones radioeléctricas, conforme con lo establecido en los requisitos contemplados en el presente Decreto, en el Manual de Mimetización y Camuflaje de las estaciones radioeléctricas para el Distrito Capital y en la Cartilla de Espacio Público y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan”.

5. Que, por indicación del párrafo 1 del artículo 16 del Decreto Distrital 397 de 2017, *“(...) El trámite de la factibilidad para la instalación de Estaciones Radioeléctricas será requisito previo para la radicación de la solicitud del permiso para su localización e instalación”* y según el párrafo 1 del artículo 22 *Ibidem* *“(...) las estaciones radioeléctricas solo podrán ser instaladas cuando el solicitante cuente con el respectivo permiso expedido por parte de la Secretaría Distrital de Planeación(...)”.*

6. Que, la sociedad **COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A.**, identificada con NIT 800.153.993-7, representada legalmente por HILDA MARIA PARDO HASCHÉ (SUPLENTE), identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.662.356 expedida en Bogotá D.C., mediante formulario M-FO-014 presentó *“Solicitud de Factibilidad para la ubicación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica”*, con radicado 1-2018-13167 del 09 de marzo de 2018 y alcance con radicado No. 1-2018-19296 del 09 de abril de 2018, para la estación radioeléctrica denominada: **“BOG BAVARIA 2”**, a localizarse en la **CARRERA 71C N°12 A - 65**, en la localidad de **KENNEDY**, en la ciudad de Bogotá D.C., con trámite para espacio considerado **BIEN DE USO PÚBLICO**.

7. Que una vez analizada y revisada la documentación allegada, referida a la solicitud de factibilidad para la ubicación de los elementos que conforman la Estación Radioeléctrica denominada: **“BOG BAVARIA 2”**, la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**, a través de comunicación oficial con radicado No. 2-2018-24600 del 10 de mayo de 2018, envió al solicitante requerimiento por una (1) sola vez para realizar las actualizaciones, correcciones o aclaraciones dentro de la etapa previa denominada *“Factibilidad para la instalación de elementos que conforman una estación radioeléctrica” para la localización de los elementos que conforman la Estación Radioeléctrica denominada “BOG BAVARIA 2”*; concediéndosele

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

un plazo para enviar la respuesta a dichos requerimientos, de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación, prorrogables hasta quince (15) días calendario adicionales, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 22 del Decreto Distrital 397 de 2017.

8. Que, el radicado No. 2-2018-24600 del 10 de mayo de 2018, fue comunicado por la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN** al solicitante, mediante empresa de envío A/V Express S.A., con guía de envío No. 55512979, el día 16 de mayo de 2018, por lo tanto, los términos se contabilizan al día siguiente de recibido; en tal virtud, el término para dar respuesta a los requerimientos establecidos expiraba el 17 de junio de 2018; sin embargo, al ser el 17 de junio de 2018, un día feriado, se tendrá surtido y expirado el término al día hábil siguiente, es decir el 18 de junio de 2018.
9. Que la sociedad **COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A.**, mediante comunicación con radicado 1-2018-34575 del 15 de junio de 2018, dio respuesta al requerimiento para realizar las actualizaciones, correcciones o aclaraciones dentro de la etapa previa denominada *"Factibilidad para la instalación de elementos que conforman una estación radioeléctrica" para la localización de los elementos que conforman la Estación Radioeléctrica denominada "BOG BAVARIA 2"*.
10. Que, la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**, dando lugar al análisis y evaluación de la documentación allegada por el solicitante, emitió oficio con radicado No. 2-2018-36928 del 25 de junio de 2018, solicitando concepto al **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE -IDRD-** entidad administradora del espacio en cuestión, para que se pronunciara sobre la viabilidad de la instalación de la estación radioeléctrica en el espacio referido.
11. Que el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE -IDRD**, mediante comunicación con radicado No. 1-2018-39091 del 11 de julio de 2018, IDRD N° 20184100106761 del 06 de julio de 2018, se pronunció de la siguiente manera frente a la viabilidad de la instalación de la estación radioeléctrica objeto de la solicitud:

"(...) De acuerdo a lo establecido en el Capítulo III-Artículo 9 del Decreto 456 de 2013 "Por el cual se adopta el marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá" las Alcaldías Locales tienen a su cargo la administración de la Red Local parques, que por lo anterior la presente solicitud se le remitirá a la Alcaldía local de Kennedy para que formule una respuesta conforme a su competencia.

Por otro lado es importante tener en cuenta que para evitar la proliferación de ésta

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

infraestructura al interior de los parques, se solicita la compartición de infraestructura con otros operadores y que se garantice la subterranización de la totalidad de la redes. (...). (Negrilla fuera del texto original)

12. Que, la **ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY**, mediante comunicación con radicado No. 1-2018-47416 del 22 de agosto 2018, oficio radicado No. 20185830424381 del 31 de julio de 2018, se pronunció de la siguiente manera frente a la viabilidad de la instalación de la estación radioeléctrica objeto de la solicitud:

*“(...) De acuerdo a la solicitud presentada por ustedes para la localización e instalación de la estación radioeléctrica denominada BOG.BAVARIA 2, en el inmueble ubicado en la Cra 71 c No. 12 a 65, considerado bien de uso público, a lo cual **este despacho conceptúa de manera Favorable, condicionado al cumplimiento de los objetivos dispuestos en el Decreto 397 de 2017, en cuanto a asegurar la conservación de los elementos constitutivos de la Estructura Ecológica Principal del Distrito Capital, las personas, la flora y fauna, y atiendan los lineamientos y las decisiones de planificación urbanística de la ciudad. (...)**”.* (Negrilla fuera del texto original)

13. Que el **ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY**, mediante oficio con radicado No. 20185820440721 del 21 de agosto de 2018, radicado SDP No. 1-2018-49495 del 30 de agosto de 2018, informa que: *“(...) el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, le dio traslado a su petición al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, mediante radicado No. 20185820440721, toda vez que es la entidad encargada de la Administración del espacio público, para que brinde respuesta de fondo a su solicitud (...)*”.

14. Que el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO DADEP**, mediante oficio con radicado DADEP No. 20183020113361 del 06 de septiembre de 2018, radicado SDP No. 1-2018-52389 del 11 de septiembre de 2018, dio respuesta señalando que:

“(...) Respecto a su solicitud “Estación radioeléctrica denominada BOG BAVARIA 2” una vez verificado nuestro sistema se procedió a verificar la dirección carrera 71 c No. 12 a 65 en donde se encuentra parque vecinal identificado con código de IDRD 08-710, ubicado sobre predio público incorporado en el inventario General de Espacio Público del Distrito Capital con Registro Único de Patrimonio Inmobiliario -RUPI- 3205-6. Adjunto certificación.

Conforme a lo anterior y según el Decreto Distrital 544 de 2012, adicionado por el Decreto Distrital 219 de 2013 y modificado por el Decreto Distrital 106 de 2013, la competencia para el mantenimiento, reconstrucción tanto de la malla vial local como de

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

los parques vecinales y de bolsillo, corresponde a los Alcaldes Locales, en este caso al Alcalde local de Kennedy, y no a esta Defensoría del Espacio Público, tal como se evidencia en la misión y funciones de la entidad. (...)

15. Que una vez revisada la documentación radicada por el solicitante **COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A**, la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**, encontró que la solicitud NO cumplió con los siguientes requisitos técnicos, urbanísticos y arquitectónicos, establecidos en el Decreto Distrital 397 de 2017:

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA			
1.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES			
ALTURA TOTAL (INCLUIDO PARARRAYOS)	25 m	TIPO DE ELEMENTO	MÓNOPOLO
PUNTAJE – MATRIZ DE MEDICIÓN DE IMPACTO (SOLICITANTE)	236 puntos	NIVEL IMPACTO	ALTO
1.2. LOCALIZACIÓN GENERAL Y SIMULACIÓN GRÁFICA			

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

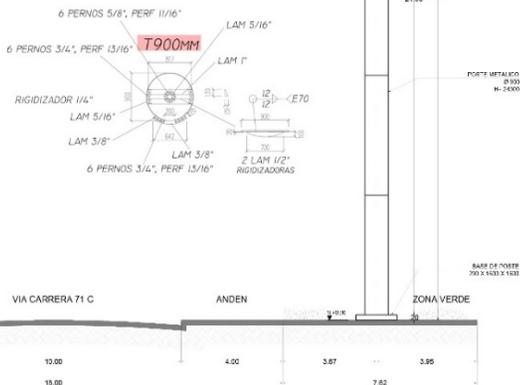
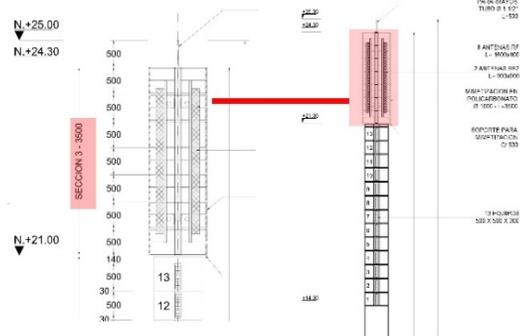
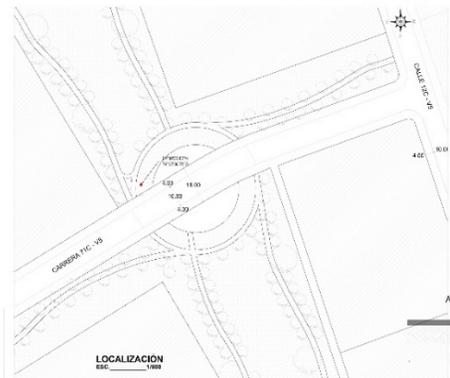
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Imagen N° 1. Figura 7.25 Condiciones de localización de antenas en mobiliario de alumbrado público. Manual de Mimetización y Camuflaje de Estaciones Radioeléctricas.

Elementos	Secciones Viales				Parques y plazas				Sector de interés cultural		
	V-0 a V-3	V-4 a V-9	Parques de barrio	Parques vehiculares, zonales y metropolitanos	Plazas y plazoletas	Antenas de interés cultural		Antena			
Antena / estación radioeléctrica	Separador y vergas	Andén	Separador	Andén	Andén perimetral	Interior	Andén perimetral	Interior	Andén perimetral	Interior	Andén
Antena / estación radioeléctrica	Punto de iluminación propuestos	Punto de iluminación existentes o punto de iluminación propuestos	Punto de iluminación existentes o punto de iluminación propuestos	Punto de iluminación existentes o punto de iluminación propuestos	No se permite	No se permite	Punto de iluminación existentes o punto de iluminación propuestos	Punto de iluminación existentes o punto de iluminación propuestos	No se permite	Punto de iluminación existentes o punto de iluminación propuestos	Punto de iluminación existentes o punto de iluminación propuestos
Antenas, cajas para modificaciones	Soterrado. Puede adecuarse en superficie o separadores con un ancho mayor o igual a 3 m	Soterrado en franja de parapeño y mobiliario	Soterrado	Soterrado en franja de parapeño y mobiliario	No se permite	Soterrado en franja de parapeño y mobiliario	Soterrado en franja de parapeño y mobiliario	Soterrado en franja de parapeño y mobiliario	No se permite	Soterrado en franja de parapeño y mobiliario	Soterrado en franja de parapeño y mobiliario
Altura máxima (incluye poste y antena)	25 m	18 m	16 m	16 m	N/A	16 m	25 m	16 m	N/A	16 m	
Diámetro máx. de Estructura	Diámetro: 75 cm Altura máx.: 3 m	Diámetro: 50 cm Altura máx.: 1,5 m	Diámetro: 50 cm Altura máx.: 3 m	Diámetro: 50 cm Altura máx.: 1,5 m	N/A	Diámetro: 50 cm Altura máx.: 1,5 m	Diámetro: 50 cm Altura máx.: 3 m	Diámetro: 50 cm Altura máx.: 1,5 m	N/A	Diámetro: 50 cm Altura máx.: 1,5 m	



PERFIL VIAL - V5 CARRERA 71 C

1.3. AISLAMIENTOS (Sólo para predio privado)

AISLAMIENTO	NORTE	SUR	ORIENTE	OCCIDENTE
EXIGIDO (mts.)	N/A	N/A	N/A	N/A
PROPUESTO (mts.)	N/A	N/A	N/A	N/A

1.4. FRANJAS FUNCIONALES DE ESPACIO PÚBLICO (Sólo para espacio público)

EJE VIAL	CARRERA 71 C N°12 A - 65	SEC VIAL	V-5	ANCHO VÍA	9.96m	DIM ANDÉN	4.35m
FMP	0,60m	Ø EST.	0,90m	FCP PEATONAL	3.75m	ANCHO SEPARADOR	N/A

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
 Archivo Central de la SDP
 Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018
 PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
 Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



2. ESTUDIO Y REVISIÓN POR COMPONENTE URBANÍSTICO, TÉCNICO Y JURÍDICO

2.1. ESTUDIO Y ANÁLISIS URBANÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO

Table with 3 columns: RESPUESTA A ACTA DE OBSERVACIONES RADICADO No., 1-2018-34575, FECHA RECIBIDO EXPEDIENTE, 15-jun.-18

Main table with 4 columns: No., DOCUMENTO, ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, OBSERVACIONES. Row 1: 1, FORMULARIO M-FO-014 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO (ÚLTIMA VERSIÓN), NO CUMPLE, list of observations.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



			<p>diseños. (corregir Casilla 1.3, la vía 71c corresponde a una V5 según decreto 190 de 2004.) -(Falta casilla 1.17) (corregir casilla 3.1 el área de las antenas no corresponde.)</p> <ul style="list-style-type: none"> No se evidencia justificación técnica que se acoja a los lineamientos del caso especial, la antena radioeléctrica no se ajusta las dimensiones establecidas en imagen N°1. Figura 7.25 condiciones de localización de antenas en mobiliario de alumbrado público. Manual de mimetización y camuflaje de estaciones Radioeléctricas. El cual es un anexo técnico al Decreto Distrital 397 de 2017 (Artículo 3 - Decreto distrital 397 de 2017).
10	PROPUESTA DE MIMETIZACIÓN	NO CUMPLE	<ul style="list-style-type: none"> No se evidencia justificación técnica que se acoja a los lineamientos del caso especial, la antena radioeléctrica no se ajusta las dimensiones establecidas en imagen N°1. Figura 7.25 condiciones de localización de antenas en mobiliario de alumbrado público. Manual de mimetización y camuflaje de estaciones Radioeléctricas. El cual es un anexo técnico al Decreto Distrital 397 de 2017 (Artículo 3 - Decreto distrital 397 de 2017). <p>Solicitud NO VIABLE URBANISTICAMENTE</p>

RESULTADO ESTUDIO Y ANÁLISIS URBANÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO	NO VIABLE
---	-----------

NOMBRE/RESPONSABLE ESTUDIO Y ANÁLISIS	EDUAR ANDRES LOPEZ GUTIERREZ	FECHA DE ANÁLISIS Y ENTREGA	28/10/2021
---------------------------------------	------------------------------	-----------------------------	------------

2.2. ESTUDIO Y ANÁLISIS TÉCNICO

RESPUESTA A ACTA DE OBSERVACIONES RADICADO No.	1-2018-34575	FECHA RECIBIDO EXPEDIENTE	15-jun.-18
--	--------------	---------------------------	------------

No.	DOCUMENTO	ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	OBSERVACIONES (Diligencie este campo según la revisión adelantada)
1	ESTUDIO DE CARTOGRAFÍA Y GEORREFERENCIACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO GEORREFERENCIADO CON PRECISIÓN SUBMÉTRICA DEL PREDIO O DE LAS ZONAS DE ESPACIO PÚBLICO, CON UN MÍNIMO DE CINCUENTA (50) METROS DE RADIO, SUSCRITO POR TOPOGRAFO O INGENIERO CIVIL CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE	NO CUMPLE	<ul style="list-style-type: none"> Falta el registro fotográfico en el informe topográfico. Las coordenadas NO SE presentan en Magna Sirgas Bogotá. Las coordenadas no corresponden con la casilla C.15 del formato M-FO-014
2	ACTA DE RESPONSABILIDAD CON FECHA VIGENTE, EXONERANDO AL DISTRITO CAPITAL Y DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL TOPOGRAFO O INGENIERO CIVIL	NO CUMPLE	<ul style="list-style-type: none"> No presentan las coordenadas, ni la dirección. Las coordenadas no corresponden con la casilla C.15 del formato M-FO-014
7	ESTUDIO ESTRUCTURAL DE LA TORRE, MONOPOLO O MÁSTIL (INCLUYE ACTA DE RESPONSABILIDAD Y PLANO ESTRUCTURAL)	NO CUMPLE	Las coordenadas no corresponden con la casilla C.15 del formato M-FO-014.
8	PLANO DEL DISEÑO ESTRUCTURAL DE LA ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA	NO CUMPLE	<ul style="list-style-type: none"> Presentan un pedestal de 0.20m. Las coordenadas no corresponden con la casilla C.15 del formato M-FO-014
9	DISEÑO DE ANCLAJES EL CUAL DEBE CONTENER ACTA DE RESPONSABILIDAD Y CERTIFICADO COPNIA VIGENTE	NO CUMPLE	Las coordenadas no corresponden con la casilla C.15 del formato M-FO-014.
10	PLANO DEL DISEÑO DE ANCLAJES DE LA ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA	NO CUMPLE	Las coordenadas no corresponden con la casilla C.15 del formato M-FO-014.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
 Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
 Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



Table with 3 columns: Item number, Description, Status, and Observations. Items 11 and 12 both show 'NO CUMPLE' status.

RESULTADO ESTUDIO Y ANÁLISIS TÉCNICO NO VIABLE

NOMBRE/RESPONSABLE ESTUDIO Y ANÁLISIS AURA CRISTINA RAMOS BAUTISTA FECHA DE ANÁLISIS Y ENTREGA 28/10/2021

3. CONCLUSIÓN Y DECISIÓN DEL ESTUDIO Y REVISIÓN DE LA SOLICITUD/EXPEDIENTE

Table with 5 columns: DECISIÓN DE ESTUDIO Y REVISIÓN, NEGADA, FECHA DECISIÓN, 12 de noviembre de 2021, OBSERVACIONES. Includes detailed observations regarding technical justifications and legal requirements.

16. Que, pese a que el administrador del espacio público, la ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY, mediante radicado No. 20185830424381 del 31 de julio de 2018, radicado SDP No. 1-2018-47416 del 22 de agosto 2018, señaló: "(...) De acuerdo a la solicitud presentada por ustedes

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

para la localización e instalación de la estación radioeléctrica denominada **BOG BAVARIA 2**, en el inmueble ubicado en la Cra 71 c No. 12 a 65, considerado bien de uso público, a lo cual este despacho conceptúa de manera Favorable, condicionado al cumplimiento de los objetivos dispuestos en el Decreto 397 de 2017, (...); la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos efectuó la revisión de los requisitos urbanísticos, arquitectónicos, técnicos y jurídicos contenidos en el artículo 17 del Decreto Distrital 397 de 2017, y del análisis efectuado y expuesto anteriormente frente a la solicitud de factibilidad para la ubicación de los elementos que conforman la estación radioeléctrica denominada "**BOG BAVARIA 2**", a localizarse en la **CARRERA 71C N°12 A - 65**, en la localidad de **KENNEDY**, en la ciudad de Bogotá D.C., con trámite para espacio considerado **BIEN DE USO PÚBLICO**, presentada por la sociedad **COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A**, a través de radicado 1-2018-13167 del 09 de marzo de 2018, se concluyó que no cumplió con la totalidad de los requisitos contenidos en la norma referida.

17. Es de aclarar que, conforme lo señalado en el artículo 11 del Decreto Distrital 552 expedido el 26 de septiembre 2018 "*Por medio del cual se establece el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá y dictan otras disposiciones*", el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE**, es el directamente responsable de la administración del espacio público para el caso del Sistema de Parques y escenarios especiales, quien ahora es la idónea para pronunciarse sobre la viabilidad de la instalación de la Estación Radioeléctrica en el espacio referido. Así las cosas, lo indicado en el numeral 12° del presente escrito la entidad respectiva dio su respuesta y concepto conforme a la normatividad vigente a la fecha sin que por ello haya existido alguna omisión normativa frente a la administración y competencia del espacio público referido para la localización e instalación de la estación radioeléctrica base de estudio.
18. Que, por consiguiente, no es viable para la **DIRECCIÓN DE VÍAS, TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN** acceder a la solicitud de Concepto de Factibilidad, requisito previo para la obtención del permiso de instalación de la estación radioeléctrica, denominada "**BOG BAVARIA 2**", en los términos del Decreto Distrital 397 de 2017.
19. Que de acuerdo con la Resolución 263 del 12 de febrero de 2021, "*Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones*" fue delegada en la Directora de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN** la siguiente función: "*1. La facultad de expedir con aprobación o negación, según corresponda, el concepto de factibilidad en la etapa de factibilidad, de la viabilidad de los trámites para localización e instalación de estaciones radioeléctricas, una vez se realice la respectiva revisión urbanística o jurídica, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Distrital 397 de*

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

2017. (Res. 1143/19)".

20. Que, en concordancia con los motivos expuestos anteriormente, la **DIRECCIÓN DE VÍAS, TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**, se fundamenta en el inciso 2 del artículo 16 y en el artículo 22 del Decreto Distrital 397 de 2017, se dispone a decidir sobre la solicitud referida con base en las razones expuestas anteriormente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR la viabilidad de la solicitud de factibilidad presentada por la sociedad **COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A.**, identificada con NIT 800.153.993-7, representada legalmente por la señora HILDA MARIA PARDO HASCHE (SUPLENTE), identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.662.356, expedida en Bogotá D.C.; mediante el 1-2018-13167 del 09 de marzo de 2018, para la ubicación de los elementos que conforman la estación radioeléctrica denominada: "**BOG BAVARIA 2**", a localizarse en la **CARRERA 71C N°12 A -65**, localidad de **KENNEDY**, en la ciudad de Bogotá D.C., con trámite para espacio considerado **BIEN DE USO PÚBLICO**, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la señora HILDA MARIA PARDO HASCHE (SUPLENTE), identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.662.356, expedida en Bogotá D.C, en su calidad de representante legal de la sociedad **COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A.**, identificada con NIT 800.153.993-7, en la dirección que aparece registrada en el expediente con radicado No.1-2018-13167 del 09 de marzo de 2018; a su apoderado o a quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), indicando al notificado que en contra de la presente Resolución procede el RECURSO DE REPOSICIÓN ante la **DIRECCION DE VÍAS, TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS** de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN** y el de APELACIÓN ante la **COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES - CRC**, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Distrital 397 de 2017 y el artículo 19 de la Ley 1798 de 2019, los cuales deberán ser interpuestos en los términos de los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

***EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Parágrafo. De ser posible este acto administrativo se notificará electrónicamente de conformidad con lo señalado en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al representante legal de la sociedad **COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A**, o a su apoderado, sociedad que será notificada al correo electrónico registrado en el expediente proyctocomcel@vallascar.com. También al correo electrónico notificacionesclaromovil@claro.com.co, del certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, código de verificación 318028504375AC, que aparecen registrados en la solicitud con radicado No. 1-2018-13167 del 09 de marzo de 2018. En caso de llevarse a cabo, la notificación referida deberá seguir los requerimientos formales establecidos en la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE -IDRD**, actual entidad administradora del **BIEN DE USO PÚBLICO** objeto de estudio

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al **FONDO DE DESARROLLO LOCAL** de la **ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY**, entidad administradora del BIEN DE USO PÚBLICO, objeto de estudio, para que, en ejercicio de sus funciones y competencias, realice el respectivo control urbano a que haya lugar, en concordancia con el numeral 6 del artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 - Estatuto Orgánico de Bogotá.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR el archivo de los documentos aportados por el solicitante, de la actuación administrativa con radicado 1-2018-13167 del 09 de marzo de 2018, una vez este en firme el presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los 10 días de octubre de 2022.

Maria Victoria Villamil Paez
Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos

Revisó: Diana Milena Ochoa Parra. - Abogada- Contratista – Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos

Proyectó: Richard Samuel Ajala Tituaña, Contratista-Abogado-Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 13

Anexos: No

No. Radicación: 3-2022-33135

No. Radicado Inicial:

XXXXXXXXXX

No. Proceso: 1872139 Fecha: 2022-10-10 14:33

Tercero: COMUNICACION CELULAR SA

Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Corporativa

Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

Referente Urbanismo y Arquitectura: Arq. Nicolas Ernesto Garzón Mora - Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos *Bo*

Referente Técnico: Ingeniero Andrés David Barragán - Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos *la*

Revisión Urbanística: Eduar Andrés López Gutiérrez, Contratista, Arquitecto Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.

Revisión Técnica: Aura Cristina Ramos Contratista-Ingeniera, Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos *Am*

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*